

Montevideo, 19 de noviembre de 2019.

VISTO: la Resolución Nº 1288 de 14 de noviembre de 2019 de esta Dirección Nacional por la cual se definen reglas y parámetros de la comercialización vía on line para el Sorteo del Gordo de Fin de Año.

CONSIDERANDO: necesario ajustar el plazo máximo de reservas electrónicas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
RESUELVE:

1º) Modifícase el numeral 3º) de la Resolución Nº 1288 de 14 de noviembre de 2019 de esta Dirección Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las reservas de números serán exclusivamente para la modalidad de enteros. El plazo máximo de reserva será hasta el 15 de diciembre de 2019 inclusive, vencido dicho plazo y no habiéndose efectivizado la compra, los números quedarán automáticamente disponibles para la venta.”.

2º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.

3º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.

4º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 843(16)/2014
LG/ci


LUIS GAMA
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERÍAS Y QUINIELAS